



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Dirección Nacional de Catastro

COMPRA DIRECTA 11/2022

PLIEGO DE CONDICIONES

INCISO: 05 - Ministerio de Economía y Finanzas

**UNIDAD EJECUTORA: 009 - Dirección Nacional
de Catastro**

OBJETO: El presente llamado tiene por objeto el servicio de correspondencia y encomiendas dentro del territorio nacional según se detalla en Anexo I.

- **PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CONSULTAS**

TIPO DE APERTURA: Electrónica.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20/1/2022. Hora 16:00

CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las consultas, aclaraciones y solicitudes de prórroga para la apertura de ofertas podrán efectuarse a la Sección Adquisiciones hasta el 17 de enero de 2022, hora 12:00 al correo electrónico: compras@catastro.gub.uy, quienes dispondrán de un plazo de 48 horas para responder personalmente al interesado y dar difusión de la respuesta mediante la web de compras y contrataciones estatales de entenderse que la información solicitada puede ser de utilidad para el resto de los oferentes.

- **PROPUESTA**

Las ofertas deberán presentarse únicamente vía web a través del Sistema de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy debiendo subir archivo con la información pertinente.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

La empresa deberá estar inscrita y activa en RUPE, tomándose como válidas las ofertas firmadas por quienes figuren como representantes en dicho registro.



Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma español, de forma clara, precisa y con la identificación de la Razón Social y N° de RUT de la empresa.

• VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta **tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

• PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 40 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente generará una prórroga automática, por lo cual el oferente no será liberado del mantenimiento de la propuesta, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 5 días hábiles perentorios.

• ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 74 del TOCAF.

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente el servicio a uno o más oferentes.
- No adjudicar algún ítem.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art.66 del TOCAF.



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Dirección Nacional de Catastro

Con la sola aceptación de la propuesta y notificación al adjudicatario se perfecciona el convenio entre el Estado y el proponente con los efectos jurídicos

que corresponda, según este pliego, salvo que se trate de contratos solemnes o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

La empresa que resultare adjudicataria no podrá ceder el contrato ni su crédito sin previa aprobación de la Dirección Nacional de Catastro.

● **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Se dará como perfeccionado el contrato con la comunicación al adjudicatario de la Orden de compra administra va firmada por responsables del Dpto. Financiero Contable de la Dirección Nacional de Catastro.

● **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y/o prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable de cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de compra.

El adjudicatario no podrá realizar subcontrataciones para cumplimiento del objeto, sin la aprobación formal de la Dirección Nacional de Catastro.

En caso de accidentes la DNC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de DNC o terceros debiendo asumir sus costos y responsabilidades.



- **AJUSTE DE PRECIOS**

El oferente podrá incluir en su oferta un ajuste de precio semestral por los servicios que se contratan, el cual será aplicado por primera vez el 1° de julio del 2022 y luego sucesivamente cuando se cumpla el plazo estipulado.

Para que el ajuste de precios sea válido deberá especificarse por medio de una fórmula paramétrica, cuáles serán los parámetros a ser considerados y en que proporción de acuerdo al precio total.

- **PLAZO, CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y PRÓRROGA**

Los servicios se contratarán por el período 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, con opción a un año de renovación a juicio de la Administración por el período 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 si existieran rubros para atender dicha erogación. Con opción a ampliación del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2024,

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contraídas como consecuencia de la celebración del contrato facultará a la Dirección Nacional de Catastro a rescindir total o parcialmente el vínculo, sin que ello genere indemnización de especie alguna. Sin perjuicio de lo indicado, la Dirección Nacional de Catastro queda facultada, asimismo, a suspender el pago de las contraprestaciones pecuniarias pendientes de la empresa hasta no se proceda a cumplir a satisfacción las tareas relacionadas en la contratación pactada.

- **INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la DNC la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

Los incumplimientos serán comunicados a la empresa adjudicataria por medio de Actas de Observación.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Catastro

El adjudicatario dispondrá de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del Acta de Observación, para la presentación de descargos.

La Dirección Nacional de Catastro evaluará los descargos, pudiendo aceptar o rechazar los mismos, procediendo a notificar al adjudicatario, lo resuelto al respecto.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario generará una multa equivalente a la tasa máxima permitida por el BCU, por cada día o evento de retraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, iniciando las acciones correspondientes por daños y perjuicios, así como envío de notificación de antecedente desfavorable a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.

- **CONFORMIDAD DE SERVICIOS, ENTREGA DE FACTURACIÓN Y PAGOS**

La entrega de los bienes o prestación del servicio será controlada por personal designado por la Dirección Nacional de Catastro, quienes procederán a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo, si a su juicio en ende que no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto del bien o servicio no se adecúe a lo establecido, el adjudicatario, a su costo y dentro del plazo de 3 días, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato o en caso de no haberla constituido se le sancionará con una multa correspondiente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

La facturación se deberá entregar en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Catastro, sita en Montevideo, Av. Rondeau 1437 de Lunes a Viernes en el horario de 11:00 a 15:00 hs. no siendo admitida facturación fuera de este horario, ni en otra sección.

En caso de facturación electrónica, se deberá remitir al correo electrónico compras@catastro.gub.uy



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Dirección Nacional de Catastro

Los pagos se efectuarán a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) con un crédito de 60 días luego de conformada la factura.

- **EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

La presentación de la oferta, implicará el conocimiento del presente pliego por parte del oferente y su reconocimiento de reunir las condiciones necesarias para el cumplimiento del servicio.



ANEXO I

El servicio deberá contar con entrega y retiro de documentación y paquetes en las 20 oficinas delegadas del interior del país y en la oficina sede de Montevideo, cuyas direcciones se transcriben a continuación:

Artigas: Pte. Berreta N° 488

Canelones: Florencio Sánchez N° 646 esq. J.T. González

Cerro Largo: Florencio Sánchez N° 735

Ciudad de la Costa: Centro Cívico Shopping Costa Urbana local 103

Colonia: Lavalleja N° 127

Durazno: Zorrilla de San Martín N° 783

Flores: 25 de Agosto N° 649

Florida: Independencia N° 730

Lavalleja: 18 de Julio N° 486

Maldonado: 18 de Julio N.º 965

Montevideo: Rondeau N° 1437

Paysandú: Montevideo N° 1007

Piriápolis: Av. Uruguay s/n entre Chacabuco y Ayacucho (Centro Cívico)

Rivera: Brasil N° 1072

Rocha: Gral Artigas N° 153

Rio Negro: 25 de Agosto N° 3234

Salto: Artigas y Treinta y Tres

San José: Treinta y Tres N° 626

Soriano: 18 de Julio N° 362

Tacuarembó: 18 de Julio N° 180

Treinta y Tres: Juan Antonio Lavalleja N° 1257

Las direcciones están sujetas a posibles modificaciones durante el período de vigencia del servicio por eventuales mudanzas.

El servicio deberá funcionar en modalidad cuenta corriente, deberá emitirse una única factura mensual por el total de cargos de todas las oficinas y el pago se realizará por SIIF con un crédito de 60 días.